



PROVINCIA DE NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0682 .-
EXPEDIENTE Nº 3511-07323/06

NEUQUÉN, 29 MAY 2006 .-

VISTO:

El Expediente Nº 3511-07323/06, del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Contratación del Servicio de Transporte Escolar destinado al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº3, Centro Provincial de Enseñanza Media Nº36, Colegio San José Obrero, Instituto de Formación Docente Nº 13 todas de la ciudad de Zapala dependiente del Distrito Regional III perteneciente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que atento la Ley de Ministerios Nº 2450, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, debe facilitar la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el Transporte Escolar, para lograr una correcta escolarización;

Que a los efectos de dar respuesta a las necesidades, se suscribió un Convenio entre la Comisión de Fomento de Paso Aguerre y el Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que la Comisión de Fomento de Paso Aguerre se compromete a prestar por sí o a través de terceros y de acuerdo a las necesidades escolares, el Servicio de Transporte Escolar para trasladar alumnos que residen en la localidad de Paso Aguerre y que asisten al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº3, Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 36, Colegio San José Obrero y Instituto de Formación Docente Nº 13 de la Ciudad de Zapala;

Que será responsabilidad de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre hacer cumplir debidamente los requisitos técnicos y legales del vehículo, que deberán contar con el Seguro de Responsabilidad Civil y de Tercero Transportado y No Transportado, Verificación Técnica según Ley Nacional Nº 24.449, el Carnet de Conductor y Licencia Nacional Habilitante (CNRT) y Habilitación Provincial, como así también asumir la responsabilidad de la relación contractual con las personas que asuman el cuidado y traslado de los alumnos;

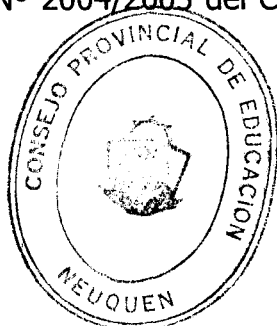
Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén abonará el servicio a través del Fondo Permanente de Gastos del Distrito Regional III por todo concepto la suma diaria de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$438,00) por cada día certificado por los directivos del establecimiento educativo;

Que el mismo tendrá vigencia desde el inicio hasta la finalización del ciclo lectivo 2006;

ES COPIA

Que corresponde encuadrar la contratación en los términos del Artículo 64º, Inciso 2º, apartados a) y p) de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141 acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por Resolución Nº 2004/2005 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;


ALEJANDRA BOSSIE
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación





PROVINCIA DE NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0682 .-
EXPEDIENTE Nº 3511-07323/06

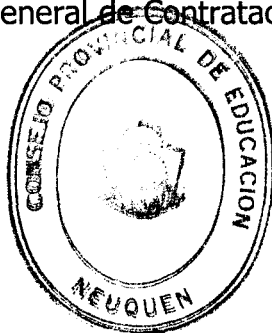
Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º)AUTORIZAR Y APROBAR** el tenor del Convenio suscripto, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, por la suma diaria de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$438,00), para la prestación del Servicio de Transporte Escolar con destino al traslado de alumnos que residen en la localidad de Paso Aguerre y que concurren al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº3, Centro Provincial de Enseñanza Nº36, Colegio San José Obrero y Instituto de Formación Docente Nº 13 de la ciudad de Zapala, dependiente del Distrito Regional III perteneciente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, con vigencia a partir del inicio hasta la finalización del ciclo lectivo 2006.-
- 2º)IMPUTAR** por un importe total de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$78.840,00)** con cargo a las correspondientes Partidas del Presupuesto General (Prorrogado).-
- 3º)DETERMINAR** que el gasto que demande la presente contratación será abonado a través del Fondo Permanente de Gastos del Distrito Regional III.-
- 4º)REGISTRAR, COMUNICAR** a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección Provincial de Administración Económico Financiera, Dirección General de Administración y Presupuesto, Distrito Regional III cumplido **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Contrataciones y posterior remisión al Distrito Regional III.-

ES COPIA



Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Presidenta
Consejo Provincial de Educación

ALEJANDRA BOSSIE
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación